



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-37580404-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN SALUD- INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 173 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-37580404-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN SALUD, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 09/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 573 del 31 de agosto de 2022 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 173 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) al INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 573 del 31 de agosto de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN SALUD, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, Sede Central, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EN SALUD a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-114908726- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y deberá ajustarse a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES,
Sede Central**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN SALUD - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Título universitario de grado en las disciplinas que componen la Informática en Salud (Ciencias de la Salud, de la Información, Computación o Informática y Administración).

Título universitario de grado en otras disciplinas. En este caso el/la aspirante deberá acreditar desarrollo profesional, laboral o de investigación dentro del campo de la informática aplicada a la salud o inserción profesional en ámbitos sanitarios.

Acreditar nivel adecuado de competencia lingüística en lengua inglesa que permita interpretar fluidamente textos y trabajos técnicos y científicos en inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Salud Poblacional	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
02	Introducción a los Sistemas de Información en Salud	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
03	Estadística	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
04	Evaluación e Investigación en Informática en Salud	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
05	Aspectos Organizacionales y Gestión de Proyectos en Informática en Salud	---	8	80	-	A Distancia	1 *
06	Ciencias de la Computación, Infraestructura y Seguridad	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
07	Bases de Datos y Análisis de Datos	Trimestral	4	48	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

08	Informática para la Comunidad	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
09	Ingeniería de Software I	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
10	Interoperabilidad en los Sistemas de Información	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
11	Ingeniería de Software II	Trimestral	4	48	Ingeniería de	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					Software I		
12	Principios de Educación y Training en Informática en Salud	Trimestral	4	48	-	A Distancia	
13	Inteligencia Artificial en Salud	Trimestral	4	48	-	A Distancia	

14	Taller de Prácticas	---	1	72	-	A Distancia	2 *
15	Taller de Trabajo Final	---	1	46	-	A Distancia	3 *

OTROS REQUISITOS

16	Trabajo Final Integrador	---	0	-	-	---	
----	--------------------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN SALUD - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 774 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Duración: 5 meses

2 * Duración: Bianual

3 * Duración: Bianual



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2021-37580404-APN-DAC#CONEAU - INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES - ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EN SALUD - DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.